



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA.

Este documento constituye el estudio previo para la contratación directa en el marco del proceso de contratación adelantado por **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.**

Conforme a los principios de transparencia, economía y planeación, y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación para la modalidad de contratación directa, este estudio expone las razones técnicas, económicas y de mercado que fundamentan la elección de esta modalidad y garantiza el adecuado uso de los recursos asignados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pueblo Rico – Risaralda estructuró y presentó ante el Sistema General de Regalías un proyecto de inversión orientado al fortalecimiento del espacio público y el desarrollo económico local, mediante la instalación de kioscos comerciales en la plaza principal del municipio, con el propósito de ordenar y formalizar el comercio informal que se desarrolla en dicho espacio, brindando condiciones adecuadas a los comerciantes, artesanos, pequeños productores y emprendedores locales, en especial a la población indígena que tradicionalmente ocupa este espacio para la comercialización de sus productos.

En el marco de la viabilización y ejecución del proyecto, el Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de Cartago Valle del Cauca fue designado como entidad ejecutora, asumiendo la responsabilidad de adelantar las actuaciones administrativas, financieras, técnicas y contractuales necesarias para la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías. En tal condición, corresponde al Fondo Mixto desarrollar la etapa de planeación contractual y estructurar el proceso derivado que permita atender de manera efectiva la necesidad pública identificada por la entidad territorial beneficiaria.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual radica en dotar el espacio público de la plaza principal del Municipio de Pueblo Rico con infraestructura comercial organizada, funcional y duradera, que permita la reubicación ordenada de los comerciantes informales, el mejoramiento de la imagen urbana, la recuperación de la movilidad peatonal y el fortalecimiento del potencial turístico y económico del municipio. La ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de estas actividades ha generado ocupación desordenada del espacio público, conflictos en la circulación peatonal y vehicular, deterioro visual del entorno urbano y limitaciones para el desarrollo económico de la comunidad.

Desde el punto de vista funcional, el proyecto exige la contratación de un proveedor que suministre e instale los kioscos comerciales, mesas tipo picnic y jardineras en madera plástica, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad territorial, en términos de dimensiones, cantidades, calidad de los materiales y condiciones de instalación. Según el soporte presupuestal aportado, el componente principal del proyecto corresponde precisamente al suministro e instalación de estos elementos, para lo cual existe disponibilidad presupuestal certificada por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$454.443.533)**, suma destinada a financiar el contrato en el marco del proyecto aprobado.

La necesidad contractual también se justifica en razones de eficiencia y finalidad pública. En ausencia del contrato derivado, el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías no podría ejecutarse adecuadamente, se frustraría el cumplimiento de su objeto, se afectaría la destinación específica de los recursos públicos aprobados y se pondría en riesgo la obtención de los resultados



esperados en términos de ordenamiento del espacio público, inclusión económica y mejoramiento de la imagen urbana del municipio.

A lo anterior se suma que el suministro e instalación requeridos no pueden ser satisfechos de manera directa por el Fondo Mixto, dado que la entidad ejecutora no cuenta con capacidad productiva, infraestructura logística ni personal técnico especializado para fabricar, transportar e instalar los elementos objeto del contrato. Por tal razón, y atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de la entidad, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita vincular a un contratista idóneo, con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro e instalación cuyo objeto esté orientado a la fabricación, transporte, suministro e instalación de kioscos comerciales, mesas tipo picnic y jardineras en madera plástica en la plaza principal del Municipio de Pueblo Rico – Risaralda, de acuerdo con las cantidades, dimensiones y especificaciones técnicas definidas en los documentos del proyecto y en los estudios de soporte, a fin de garantizar la ejecución efectiva del proyecto aprobado, la adecuada inversión de los recursos del Sistema General de Regalías y la satisfacción de la necesidad pública identificada.

2. OBJETO DEL CONTRATO

FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS COMERCIALES EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
30101500	Ángulos
30101715	Vigas de Plástico
30265803	Lámina corrugada de plástico
81101500	Servicios profesionales de ingeniería civil y arquitectura

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$454.443.533)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen dentro de la suscripción, la legalización y ejecución del contrato.

La forma de pago será la siguiente: Un primer desembolso en calidad de pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio por parte de las partes.

El segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante se realizará al finalizar la labor contratada, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la documentación requerida para el pago, incluyendo la factura y los soportes legales exigidos por la entidad.

El desembolso de los recursos está condicionado a los requisitos y programación de pago del Sistema General de Regalías.





4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KIOSKO 3MT X 3MT MADERA PLÁSTICA	8	\$43.594.800	\$348.758.400
KIOSKO 2.50MT X 3MT MADERA PLÁSTICA	1	\$36.329.000	\$36.329.000
MESA PICNIC A LA MITAD MADERA PLÁSTICA	8	\$1.603.517	\$12.828.133
JARDINERAS FABRICADAS EN MADERA PLÁSTICA, DIMENSIÓN: 100CM X 50CM	8	\$1.431.833	\$11.454.667
JARDINERAS FABRICADAS EN MADERA PLÁSTICA, DIMENSIÓN: 250CM X 50CM	10	\$2.926.667	\$29.266.667
TRANSPORTE. LOGÍSTICA INSTALACIÓN	1	\$15.806.667	\$15.806.667
TOTAL PRESUPUESTO			\$454.443.533

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas en cumplimiento de las características técnicas:

1. Fabricar, suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento los kioscos, mesas tipo picnic y jardineras en madera plástica, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los elementos contratados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características técnicas, estructurales y de resistencia requeridas para su adecuado funcionamiento y durabilidad.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue, manipulación e instalación de los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos, riesgos y responsabilidades inherentes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
4. Disponer del personal técnico, herramientas, equipos y recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y oportunidad.
5. Ejecutar las actividades de instalación y montaje observando las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas de prevención de riesgos aplicables durante la ejecución contractual.
6. Entregar los bienes instalados en perfecto estado de funcionamiento, realizando los ajustes, correcciones o reparaciones que resulten necesarias para garantizar su adecuada operación y estabilidad estructural.
7. Cumplir con el cronograma de ejecución acordado con la entidad y atender oportunamente las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
8. Otorgar garantía sobre la calidad de los bienes suministrados y de las actividades de instalación realizadas, respondiendo por defectos de fabricación, montaje o materiales durante el término establecido en el contrato.



9. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la entidad y presentar los informes, soportes y evidencias que sean requeridos para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender las consultas y requerimientos relacionados con el contrato, que se presenten durante la ejecución del mismo.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del mismo.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del Fondo Mixto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4. Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como, el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
5. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
6. No ceder el contrato sin previa autorización del contratante.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
8. Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
9. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.
10. Preparar y presentar al **FONDO MIXTO** informes técnico y financiero de ejecución del objeto contratado, de manera mensual para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Fondo Mixto.
12. La contratista se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato y así mismo mantendrá indemne al FONDO MIXTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Coordinar y garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, a través del equipo de supervisión designado.
2. Hacer el registro de solicitud de pagos contractuales ante el SGR previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos de ley.
3. Emitir los actos administrativos internos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato corresponde a DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.





9. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación para la ejecución del proyecto viabilizado por el **MUNICIPIO DE PUEBLO RICO – RISARALDA** encuentra su sustento en la estructuración técnica y financiera previamente realizada por dicha entidad.

10. ASPECTOS CONTRACTUALES

El presente contrato obedece a un contrato de suministro e instalación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, entidad descentralizada del género de las sociedades de economía mixta con participación pública mayoritaria, su régimen contractual se rige por el derecho privado y por las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

En este sentido, el Manual de Contratación del **FONDO MIXTO** establece las modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales, disponiendo que la contratación directa procede cuando, atendiendo el valor del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, resulte viable la selección del contratista mediante invitación a presentar oferta, sin adelantar procedimientos competitivos amplios propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con el análisis presupuestal realizado en el presente estudio previo, el valor estimado del contrato se ubica dentro del rango que permite la aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el Manual de Contratación del **FONDO MIXTO**, razón por la cual, en condiciones ordinarias, el proceso contractual se adelantaría mediante la expedición de carta de invitación a presentar oferta dirigida a potenciales contratistas idóneos.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso contractual se desarrollará durante la vigencia del periodo de ley de garantías electorales, resulta aplicable la regla especial prevista en el parágrafo del artículo 20 del Manual de Contratación, el cual dispone que, en estos eventos, la carta de invitación a presentar oferta deberá publicarse por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad, con el fin de permitir la participación de posibles oferentes y garantizar la libre concurrencia, transparencia y selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a contratación con concurrencia de oferentes, mediante la publicación de la carta de invitación en la página web institucional por el término previsto en el Manual de Contratación, permitiendo la presentación de ofertas por parte de interesados que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas, las cuales serán evaluadas por la ordenadora del gasto al no considerarse necesario constituir comité evaluador.

La aplicación del procedimiento previsto en el parágrafo del artículo 20 del Manual de Contratación permite armonizar la modalidad ordinaria de contratación directa con las exigencias de transparencia y concurrencia propias del periodo de ley de garantías electorales, garantizando que la selección del contratista responda exclusivamente a criterios técnicos, económicos y de calidad previamente definidos en el proceso contractual, y no a consideraciones de carácter electoral o subjetivo.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de contratación con concurrencia de oferentes, conforme al artículo 20 y su parágrafo del Manual de Contratación del **FONDO MIXTO**, mediante la publicación de la carta de invitación y la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, seleccionando aquella que resulte más favorable para la entidad.



12. REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

13. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica

Persona jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que su objeto social guarda relación con el objeto del proceso.
2. Documento de identidad del representante legal.
3. En caso de actuar mediante apoderado, poder debidamente otorgado.
4. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente y su representante legal, o autorización para su consulta por la entidad.
6. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
7. Registro Único de Proponentes – RUP.

Persona natural:

Cuando el oferente sea persona natural, deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado, cuya actividad económica guarde relación con el objeto del contrato.
3. Hoja de vida actualizada del oferente.
4. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, o autorización para su consulta por parte de la entidad.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
7. En caso de actuar mediante apoderado, poder debidamente otorgado.
8. Manifestación de aceptación de las condiciones del proceso y del contrato.

EXPERIENCIA:

Haber ejecutado mínimo tres (3) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con construcción y/o instalación de parques y/o casetas y/o tubos en madera plástica por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y posible contratista, debe demostrar a la entidad contratante que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que, en ningún momento de la ejecución, ni en su inicio ni en el transcurso de la misma, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.



Para asegurarse que el proponente posee la debida idoneidad desde el punto de vista financiero, el Fondo hace las siguientes solicitudes. La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los estados de resultados y/o estados financieros, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar los estados de resultados y/o estados financieros, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance: Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente. La información financiera deberá corresponder a la contenida con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Nivel de Endeudamiento (NE): Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo Total (AT), y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.30$$

Condición: Si $NE \leq 0.30$; la propuesta se calificará HABILITADO. Si $NE \geq 0.30$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Liquidez (L): La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3,00:

$$L = (AC/PC) \geq 3,00$$

Condición: Si $L \leq 3.00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si $L \geq 3.00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO) entre los Gastos de Intereses (GI):

$$RCI = UO / GI$$

Condición: Si $RCI \leq 27.00$ la oferta se calificará NO HABILITADO. Si $RCI \geq 27.00$ o Indeterminado la oferta se calificará HABILITADO.

Capacidad organizacional: Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.30
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.30

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente: **EXPERIENCIA**. Para tal fin el proponente que demuestre ser MIPYME podrá acreditar su experiencia así: Haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con adquisición o suministro, independientemente de su valor.

LIMITACIÓN A MIPYME:





La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin.

Limitación a MIPYMES territoriales

En concordancia con la Invitación Pública, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Los proponentes deberán acreditar su domicilio mediante certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deben aportar para certificar la condición de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

FACTOR DE SELECCIÓN:

El factor de selección será el precio, seleccionando la oferta económica más favorable que cumpla la totalidad de requisitos habilitantes y técnicos exigidos, debiendo presentarse por valor igual o inferior al presupuesto oficial.

14. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad, el Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo de Cartago ejercerá la función de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el contrato a celebrarse, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones o contingencias durante su ejecución.

Dicha supervisión será ejercida directamente por la representante legal del Fondo Mixto, en su calidad de ordenador del gasto y responsable de la correcta ejecución del proyecto de inversión del Sistema General de Regalías formulado por el **MUNICIPIO DE PUEBLO RICO – RISARALDA**.

En cumplimiento del deber legal de planeación y con el propósito de anticipar posibles eventos que puedan afectar la ejecución del contrato, se identifican los siguientes riesgos:

ID	RIESGO	DESCRIPCIÓN	ETAPA	PROB.	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	MONITOREO
1	Incumplimiento en la entrega	Entrega tardía o parcial de los elementos	Ejecución	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusula de multas, cronograma detallado	Supervisión periódica
2	Deficiencias en la calidad de materiales	Materiales que no cumplen especificaciones técnicas	Ejecución	Media	Alta	Alto	Contratista	Control de calidad, verificación técnica	Inspección en obra



3	Fallas en la instalación	Montaje inadecuado que afecte estabilidad estructural	Ejecución	Baja	Alta	Alto	Contratista	Supervisión técnica, garantía de calidad	Revisión técnica
4	Variación de costos	Incremento en costos de materiales o transporte	Planeación/Ejecución	Media	Media	Medio	Contratista	Precio fijo en el contrato	Seguimiento financiero

15. PÓLIZAS

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de Cartago Valle del Cauca, y en atención a la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá constituir a favor de la entidad contratante una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

ID	AMPARO	PORCENTAJE MONTO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
1	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Protección frente a incumplimiento del proveedor
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + periodo de garantía	Garantizar funcionalidad y reposición
3	Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del anticipo	Hasta amortización total + 4 meses	Protección del patrimonio público y recursos SGR
4	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Mitigar responsabilidad solidaria estatal
5	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato	Riesgos de entrega e instalación de bienes

El presente, se firma el 10 de junio de 2026

Atentamente,

Edison Fdo Usamag M.

EDISON FERNANDO USAMAG MORENO
Representante Legal